

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.600/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9600/1980

Boletín Oficial, 10 de octubre de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9600/1980

DECRETO-LEY 9600/80

La Plata, 6 de octubre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente 4.062-30/76 y el Decreto Nacional 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en el Partido de Laprida, nomenclados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 40, Parcelas 12 y 13, inscriptos sus dominios bajo el número 6.920, Folio 43 del año 1916 y número 12652, Folio 555v, del año 1904, respectivamente, del Registro del citado Partido, propiedad de Molina, Liberata Beatriz y Molvert, Bernardo o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior, serán destinados a la instalación de la Central Automática y Antena de Radio Enlace "Olavarría-Laprida".

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Laprida.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9600/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).